

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva para financiar actividades de las asociaciones del alumnado de esta provincia, durante el curso 2019-2020 al amparo de la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), así como la Resolución de 5 de agosto de 2019, por la que se efectúa su convocatoria para el curso 2019-2020 y la Resolución de 20 de septiembre de 2019, por la que se acuerda su tramitación de urgencia (BOJA núm. 243, de 19.12.2019).

Advertido errores en el texto de la Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva para financiar actividades de las asociaciones del alumnado de esta provincia, durante el curso 2019-2020 al amparo de la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), así como la Resolución de 5 de agosto de 2019, por la que se efectúa su convocatoria para el curso 2019-2010 y la Resolución de 20 de septiembre de 2019, por la que se acuerda su tramitación de urgencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, de 19 de diciembre de 2019, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 330, en el resuelve primero, donde dice:
«Período de ejecución: Desde el 1/10/20189 al 15/06/2020.»
Debe decir:
«Período de ejecución: Desde el 1.10.2019 al 15.6.2020.»

- En la página 332, en el resuelve cuarto, donde dice:
«La entidad beneficiaria deberá justificar, en el plazo máximo de 31 de agosto de 2019.»
Debe decir:
«La entidad beneficiaria deberá justificar, en el plazo máximo de 31 de agosto de 2020.»

- En la página 332, en el resuelve cuarto, párrafo segundo, donde dice:
«La citada Memoria Final del Proyecto no podrá tener carácter genérico y, por tanto, deberá especificar el colectivo, alumnado, cursos a los que pertenecen los mismos, las tareas realizadas por los mismos en cada una de las actividades, de manera que sea plenamente identificada a la actividad subvencionada para esa entidad y curso 2018-19.»
Debe decir:
«La citada Memoria Final del Proyecto no podrá tener carácter genérico y, por tanto, deberá especificar el colectivo, alumnado, cursos a los que pertenecen los mismos, las tareas realizadas por los mismos en cada una de las actividades, de manera que sea plenamente identificada a la actividad subvencionada para esa entidad y curso 2019-20.»